



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 10 OCT 2014

RES. CD-ECO N° 297.14

Expte. N° 6353/13

VISTO: El vencimiento de la designación de la Mg. Ana Clara Rebuffi, en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, de la Asignatura "Organización y Sistemas Administrativos", de la carrera de Licenciatura en Administración de esta Facultad, que se dicta en la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera, producido el día 31/08/2014; y,

CONSIDERANDO:

El convenio suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. CS N° 574/10.

Que por Res. CD-ECO N° 245/13 y DECECO N° 680/13, se designa a la Mg. Ana Clara Rebuffi en el citado cargo, desde el 29/08/2013 y hasta el 31/08/2014, o hasta que el cargo se cubra por concurso regular o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 - Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que resulta necesario mantener la designación de la docente, por cuanto la materia mencionada se dicta en el presente cuatrimestre y aún no se ha producido su cobertura por la vía de concurso regular.

El informe de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos que obra a fs. 54.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 16/14 del día 30/09/14.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogada la designación temporariamente en carácter de **interino** de la Mg. ANA CLARA REBUFFI, D.N.I. N° 25.801.514, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, de la asignatura "Organización y Sistemas Administrativos", de la carrera Licenciatura en Administración de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Sur Metán - Rosario de la Frontera, desde el 1 de Setiembre de 2014 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Res. CS 574/10, Expte. N° 2549/10.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. de Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. de Econ. Jur. y Soc. - UNsa